



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina

RESOLUCIÓN Nº 3 4 8

RESISTENCIA, 23 SEP 2021.

VISTO:

La Resolución **Nº 600/21-D**, dictada por la Señora Decana Ad-Referéndum del Consejo Directivo;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución **Nº 600/21-D** ha sido tratada y aprobada en sesión del día de la fecha;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar en todas sus partes la Resolución **Nº 600/21-D**, dictada por la Señora Decana “Ad-Referéndum” del Consejo Directivo, cuya copia se agrega como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

Lic. Moira Carrió
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Económicas UNNE

Lic. María de los Arcos Martínez
Decana
Facultad de Ciencias Económicas - UNNE



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina

ANEXO DE LA RESOLUCION N° 348

RESOLUCIÓN N° 600

RESISTENCIA, 17 SEP. 2021.

VISTO:

La Resolución N° 320-CD; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se aprueba el Convenio General de Pasantías con la **ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (ATP) DE LA PROVINCIA DEL CHACO**;

Que en el Anexo I de la citada Resolución figura el mencionado Convenio a suscribir, en el cual se encuentra incorporada la **Cláusula 18ª**;

Que el Secretario de Extensión y Ejercicio Profesional informa que no corresponde la inclusión de dicha **Cláusula**;

Por ello:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Modificar el Anexo I de la Resolución N° 320-CD eliminando la **Cláusula 18ª**.

ARTICULO 2º: Determinar que el Convenio General de Pasantías a suscribir con la **ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (ATP) DE LA PROVINCIA DEL CHACO**, de acuerdo a las modificaciones aprobadas en el Artículo 1º quedara redactado como figura en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

Lic. Moira Carrió
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Económicas UNNE

Lic. María de los Arcos Martínez
Decana
Facultad de Ciencias Económicas - UNNE



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina

ANEXO I DE LA RESOLUCION Nº 600

CONVENIO GENERAL DE PASANTÍAS

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, representada en este acto por su Decana Lic. MARIA DE LOS ARCOS MARTINEZ, DNI Nº 11.670.683, debidamente autorizado para este acto por Resolución Nº....., con domicilio en la calle Av. Las Heras Nº 727 de la ciudad de Resistencia, en adelante la FACULTAD, por una parte; y por la otra, la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, representada en este acto por el Administrador General Cr. Jorge Danilo GUALTIERI, DNI Nº 25.835.443, con domicilio en **Av. Las Heras Nº 95**, de la Ciudad de Resistencia, en adelante “EL ORGANISMO PUBLICO”, se formaliza un Convenio de Pasantías sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan: -----

CLÁUSULA 1ª: Las partes se comprometen a implementar el Sistema de Pasantías previsto y regulado por la Ley Nacional Nº 26.427/08, reglamentada por Resolución Conjunta del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Educación de la Nación, Nº 825/09 y Nº 339/09, respectivamente, quedando establecido que la situación de Pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante más que el existente entre el mismo y la Facultad de Ciencias Económicas, no generándose relación jurídica alguna con EL ORGANISMO PUBLICO, siendo la Pasantías de carácter voluntario. EL ORGANISMO PUBLICO formaliza el requerimiento de pasantes alumnos, los cuales deberán reunir los requisitos que se presentan en formulario anexo por “EL ORGANISMO PUBLICO”, como así también el plan de tareas a llevar adelante por los pasantes. -----

OBJETIVOS GENERALES: -----

CLÁUSULA 2ª: Los objetivos generales de las Pasantías son los que contempla la Ley Nacional Nº 26427/08 y, además dar cumplimiento a los preceptos estatutarios de la Universidad Nacional del Nordeste y de la Facultad de Ciencias Económicas en todo cuanto concierne a la educación, extensión o investigación universitaria. -----

CLÁUSULA 3ª: Las Pasantías se realizarán en el local de EL ORGANISMO PUBLICO, sito en **Av. Las Heras Nº 95**, de la Ciudad de Resistencia, según las características propias de la misma. -----

CLÁUSULA 4ª: El plazo de la pasantía será de **doce (12) meses** y la jornada diaria a cumplir por el pasante será de **cuatro (4) horas, de lunes a viernes con un máximo de veinte horas semanales**, de acuerdo con lo establecido por la Ley Nacional Nº 26.427/08. -----

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: -----

CLÁUSULA 5ª: Las partes se comprometen a: -----

1. Brindar al pasante los conocimientos necesarios para el cumplimiento de su práctica y realizar los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de las Pasantías. -----

2. Suscribir, una vez seleccionados los pasantes el Acuerdo Individual de Compromiso con el/los pasantes, que deberá contener como mínimo las siguientes pautas: -----

a) Nombre y Apellido del pasante, número de CUIL y domicilio real; -----

b) Denominación, domicilio y personería de las partes institucionales y datos de las personas autorizadas a suscribir el acuerdo, conforme al convenio; -----

c) Derechos y obligaciones de las partes; -----



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)

República Argentina

- d) Plan de pasantía educativa según lo establecido en el artículo 17 de **la Ley 26.427**. -----
- e) Duración, horarios y sede de realización de la pasantía educativa; -----
- f) Monto, fecha y lugar de pago de la asignación estímulo; -----
- g) Enumeración de las tareas asignadas al pasante; -----
- h) Régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidentes para el pasante; -----
- i) Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del pasante; -----
- j) Nombre y apellido y número de CUIL/CUIT de los tutores y de los docentes guías asignados por las partes referidas en el artículo 1º del presente, de conformidad al artículo 9 de la Ley Nacional Nº 26427/08; -----
- CLAUSULA 6ª:** En particular EL ORGANISMO PUBLICO, se compromete a: -
- 1. **En materia de asignación económica:** -----
- a) Otorgar al pasante una asignación estímulo por la suma de **pesos Veinte mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$ 20.455)** como monto en concepto de viáticos para gastos de traslado y de estudios, con el fin de permitirle sufragar esos conceptos durante el transcurso de la práctica. -----
- b) Actualizar automáticamente el monto determinado en el párrafo anterior, el cual se calcula sobre el haber básico (Sueldo Básico, Complemento Básico y Suplemento Remunerativo), correspondiente **al cargo de la categoría 3, apartado d) grupo 1) del escalafón de la Provincia del Chaco, Ley Provincial Nº 196-A, Decreto Nº 482/2021**. -----
2. Proveer al pasante de un servicio de refrigerio, para lo cual se hará entrega mensual de los insumos correspondientes. -----
3. **Otorgar al pasante licencia de un (1) día por examen parcial y dos (2) días por examen final, no superando la cantidad de doce (12) días por año lectivo. Diez (10) días corridos por enfermedad y Diez (10) días corridos por descanso**. -----
4. Suscribir, una vez concluida la pasantía, un certificado que le será entregado al pasante, donde consten las características principales de la práctica, pudiéndose incluir en el mismo un concepto evaluativo de la labor realizada. --
5. Facilitar a la Facultad la supervisión de las actividades realizadas por los pasantes. -----
6. Los pasantes gozarán de cobertura médico asistencial obligatoria, que será prestada por la empresa FEMECHACO. -----
7. Deberá abonar el seguro de cobertura médico - asistencial de emergencia (A.R.T.) contratada por EL ORGANISMO PUBLICO, que protegerá a los pasantes durante la realización de la pasantía, las contingencias del desarrollo de las misma incluirán los accidentes in-itinere conforme lo dispuesto por la Ley Nº 24557. -----
- EL ORGANISMO PUBLICO deberá presentar una **Copia del Seguro Contratado**. -----
- 8-Asumir la responsabilidad exclusiva ante cualquier eventualidad o tipo de accidente al pasante, cuando el mismo tuviere relación causal con la pasantía**. -----
- 9- Abonar directamente en forma mensual, del 1 al 15 del mes siguiente al liquidado a la FACULTAD una suma mensual equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto de la asignación estímulo correspondiente al mes de que se trate, en los términos previstos por el artículo 2º del Decreto del PEN Nº 428/2000, que se dispone que se fija un porcentaje máximo del cinco por ciento (5%) del monto de la asignación estímulo mensual que se convenga



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina

para atender los gastos de preselección, contralor y administración de los pasantes que ingresen al sistema.-----

CLAUSULA 7ª: En particular, LA FACULTAD se compromete a: -----

1. Entregar al pasante, una vez concluida la Pasantía, un Certificado que acredite su participación como tal en el Programa de Pasantías de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE. -----

2. LA FACULTAD designa como Coordinador de las presentes pasantías al docente a cargo de la Secretaria de Extensión y Ejercicio Profesional, Magister Gerardo Santos Oliveira. -----

3. Supervisar y apoyar a través de sus Institutos, Carreras, Departamentos y Cátedras que se cumpla con el proyecto pedagógico integral de pasantías. ---

SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PASANTES -----

CLAUSULA 8ª: LA FACULTAD tendrá a su cargo la supervisión del proceso de enseñanza-aprendizaje debiendo designar a tal efecto un docente guía que con el tutor de EL ORGANISMO PUBLICO, elaboran de manera conjunta, un plan de trabajo a fin de alcanzar los objetivos pedagógicos del estudiante. Este plan se incorpora al legajo individual de cada pasante, obrante en LA FACULTAD, conforme se establece en el artículo 10 de la Ley Nª 26427/08, y será notificado fehacientemente al pasante. -----

CLAUSULA 9ª: EL ORGANISMO PUBLICO designa tutor al **Señora Daniela Natalia González** quien colaborará en la confección del plan de trabajo conforme la cláusula anterior y coordinará internamente la labor del pasante, y al finalizar la pasantía, elaborará un informe evaluando la práctica desarrollada por el pasante. Este informe tendrá carácter reservado y se confeccionará en dos ejemplares: uno, para LA FACULTAD y otro, para EL ORGANISMO PUBLICO. -----

DEL PASANTE: -----

CLAUSULA 10ª: Es requisito esencial para acceder a la pasantía ser alumno regular, docente, investigador o auxiliar de docencia o investigación con relación académica dentro del ámbito de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE. El alumno que hubiere sido seleccionado como pasante no comenzará su práctica sin antes presentar un certificado médico, que acredite que se encuentra en condiciones de realizar las actividades establecidas en cada caso. -----

CLAUSULA 11ª: El Pasante deberá cumplir estrictamente con las normas internas de “EL ORGANISMO PUBLICO” y prestar sus servicios con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación. -----

CLAUSULA 12ª: Al considerarse las instalaciones de “EL ORGANISMO PUBLICO” durante el transcurso de la pasantía, una extensión del ámbito de aprendizaje, el pasante quedará, mientras ésta se desarrolle, sometido también a la potestad disciplinaria de LA FACULTAD, haciéndose pasible de las sanciones que correspondieren. -----

CLAUSULA 13ª: El pasante deberá considerar información confidencial, protegida por el secreto fiscal, toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en EL ORGANISMO PUBLICO, sea información relacionada con las actividades de ésta y/o contribuyentes y/o con los procesos o métodos adoptados para el procesamiento de su información y/o la de los contribuyentes. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones expresadas anteriormente, como así también todos aquellos actos y omisiones que puedan atentar contra la letra y/o espíritu y/o principios que regulan el sistema de pasantías y los objetivos que el mismo persigue,



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina

será considerado infracción grave y constituirá causa suficiente para que EL ORGANISMO PUBLICO deje sin efecto de inmediato la pasantía otorgada, sin derecho por parte del pasante a indemnización alguna por ningún concepto. Ello, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieren resultar en caso de resultar afectado el secreto fiscal, conforme arts. 100 del Código Tributario de la Provincia del Chaco, Ley N° 83-F, y art. 157 bis del Código Penal Argentino. -----

CLAUSULA 14^a: Al iniciarse la pasantía, los candidatos a ser seleccionados como pasantes serán notificados de tal circunstancia mediante Acta Compromiso, conforme al modelo previsto en la reglamentación dictada por LA FACULTAD. -----

CLAUSULA 15^a: El Acta de Compromiso Individual será suscripta por el pasante en triple ejemplar, uno para LA FACULTAD, otro para EL ORGANISMO PUBLICO y el tercero para el pasante. -----

PLAZO DE DURACIÓN Y RESCISIÓN: -----

CLAUSULA 16^a: El plazo de vigencia del presente convenio general será de doce meses con una carga horaria semanal de hasta VEINTE HORAS (20 horas). Cumplido el plazo máximo establecido podrá ser prorrogado por hasta SEIS (6) meses adicionales debiéndose firmar un nuevo acuerdo individual entre todas las partes, conforme el Artículo 9 de la Ley 26427/08. -----

CLAUSULA 17^a: Este Convenio podrá ser rescindido sin causa por una cualquiera de las partes notificando previamente a la otra con una anticipación no menor de treinta (30) días. -----

CLAUSULA 18^a: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales, en caso de conflictos en la interpretación de todas las obligaciones emergentes de estos, que no encuentren su solución en el texto expreso de la Ley 26427/08. -----

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Resistencia, a los días del mes dedel año dos mil



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIAS

EN EL MARCO DE CONVENIO DE PASANTIAS, Resolución N°..... del Consejo Directivo de fecha....., acordado entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste, en adelante LA FA-CULTAD, con domicilio en Av. Las Heras 727 de la ciudad de Resistencia-Chaco, representada por su Decana Lic. MARIA DE LOS ARCOS MARTINEZ y, en adelante “EL ORGANISMO PUBLICO”, con domicilio en, de esta ciudad, representada por en su carácter de....., y..... Alumno/a regular de la carrera de.....de “EL ORGANISMO PUBLICO”, titular del D.N.I. N°....., con domicilio en....., Libreta Universitaria N°....., teléfono N°.....,teléfono N°.....

1.- A los fines del presente acuerdo se denomina pasantía a la extensión orgánica del sistema educativo en el ámbito de “EL ORGANISMO PUBLICO”, para la realización por parte del alumno de una práctica relacionada con su educación y formación, de acuerdo con la especialización que recibe, bajo la organización y control de LA FACULTAD, durante un lapso determinado. -----

2.- La situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante más que el existente entre este y LA FACULTAD, no generándose relación jurídica alguna con “EL ORGANISMO PUBLICO” donde el pasante efectúe su práctica educativa, y siendo de carácter voluntario. -----

3.- OBJETIVO DE LA PASANTIA. -----
Durante el desarrollo de la pasantía el alumno deberá alcanzar el objetivo siguiente: -----

.....
.....
.....
.....
.....

4.- ACTIVIDADES DEL PASANTE. -----
Para alcanzar dicho objetivo, el pasante realizará las siguientes actividades:

.....
.....
.....
.....
.....

5.- LUGAR, DURACIÓN Y HORARIO DE LA PASANTIA. -----
La pasantía se desarrollará en las instalaciones de “EL ORGANISMO PUBLICO”, sito en, de esta Ciudad, comenzará el..... y terminará el.....
El pasante deberá concurrir..... (.....) horas diarias de..... a.....

6.- ASIGNACION DE ESTÍMULO Y SEGURO -----
El pasante percibirá de “EL ORGANISMO PUBLICO” una asignación estímulo mensual de PESOS (\$) que será abonada de (forma) en (lugar). Dicho importe se calcula sobre el haber básico, correspondiente al cargo de la categoría 3, apartado d) grupo 1) del escalafón de la Provincia del Chaco, Ley Provincial N° 196-A. -----



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)

República Argentina

Además a cargo de “EL ORGANISMO PUBLICO” se le brindará una cobertura de salud cuya prestaciones serán las previstas en la Ley 23.666 – Ley de Obras Sociales – y se le incorporará en el ámbito de la aplicación de la Ley 24.557 – Ley de Riesgos del Trabajo – y sus normas reglamentarias, conforme su convenio colectivo. -----

7.- EVALUACION DEL PASANTE-----

El seguimiento de la pasantía, el control de la actividad del pasante y su evaluación estarán a cargo de EL ORGANISMO PUBLICO y de LA FACULTAD. -

8. – Se designa como tutor de “EL ORGANISMO PUBLICO” a con CUIT/CUIL N°, sin perjuicio de que este pueda delegar dicha actividad a una persona de su dependencia debidamente autorizada.-----

Se designa como Docente Guía de LA FACULTAD a con CUIT/CUIL N°, sin perjuicio de que este pueda delegar dicha actividad a una persona de su dependencia debidamente autorizada.-----

9 . – DÍAS POR EXAMEN -----

El pasante contará con las siguientes licencias: Un (1) día por examen parcial y Dos (2) días corridos por examen final, con superando la cantidad de doce (12) días corridos por año lectivo según lo establecido en la Ley N° 26427. Diez (10) días corridos por enfermedad y Diez (10) días corridos por descanso. En cualquier caso el pasante deberá informar a “EL ORGANISMO PUBLICO” con la debida anticipación dicha circunstancia. -----

10 . - RESPONSABILIDADES Y CONFIDENCIALIDAD-----

El pasante se compromete a: -----

1) Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de “EL ORGANISMO PUBLICO” que se detallan en el anexo que forma parte de este acuerdo.

2) Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina, que rigen en ella, en un todo de acuerdo con la legislación vigente. -----

3) Considerar como confidencialidad toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, contribuyentes, proveedores, proceso, fórmulas, métodos y aquella que así le sea calificada por el TUTOR de “EL ORGANISMO PUBLICO”, ya sea que tenga acceso a ella en forma directa o indirecta, sea durante su período de pasantía o posteriormente. Dicha información se encuentra protegida por el secreto fiscal, conforme art. 100 del Código Tributario de la Provincia del Chaco, Ley N° 83-F y demás normas civiles y penales vigentes en la materia. -----

4) Presentar un informe al finaliza la pasantía sobre las tareas realizadas. --

5) La propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del pasante quedará bajo el dominio de -----

6) Acreditar ante “EL ORGANISMO PUBLICO” haber rendido el examen para el que solicito licencia, mediante la presentación del certificado expedido por LA FACULTAD. -----

6) Acreditar ante “EL ORGANISMO PUBLICO” haber rendido el examen para el que solicito licencia, mediante presentación de certificado expedido por LA FACULTAD. -----

11. – El pasante declara conocer en todos sus términos el Convenio Marco de Pasantías celebrado entre la facultad y “EL ORGANISMO PUBLICO” -----

12. - INFORME FINAL-----



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina

El pasante se comprometerá a entregar al tutor designado por “EL ORGANISMO PUBLICO” y al docente guía designado por LA FACULTAD (1) informe de su entrenamiento al finalizar la pasantía. Dichas personas realizarán una evaluación de la pasantía y remitirán sus conclusiones a la FACULTAD. Dichas personas realizarán una evaluación de la pasantía y remitirán sus conclusiones a la FACULTAD. Dichos informes serán incorporados al legajo del estudiante en LA FACULTAD. -----

13.- CLAUSULA GENERAL-----

Este acuerdo individual es parte integral del Convenio Marco oportunamente suscripto entre ambas instituciones, por lo que, en todo aquello no previsto en el presente, se estará a lo acordado en el convenio mencionado. -----

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la Ciudad de, a los días del mes de